



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/104172	14/03/2023	262998
184/104445	17/03/2023	263568

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); NAVARRO LACOBÁ, Carmen (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece que la prueba de acceso a la formación sanitaria especializada es única y de carácter nacional. La oferta anual de plazas se elabora de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas que están limitadas por la capacidad docente acreditada y las posibilidades presupuestarias.

Madrid, 19 de abril de 2023